



El primer paso, el más importante.

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0476

COPIAPO,

02 MAY 2014

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela Paz González Burgos; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-24-LP09** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos de Escritorio.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA**, RUT **77.012.870-2**, para la adquisición de Artículos de Escritorio, a través de la orden de compra **N°846-49-CM14** emitida el 28/02/2014, con un plazo de entrega para el día 20/03/2014.

3. Que, en el punto 9, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-24-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago con un tope de 10 días.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".

4. Que, en la orden de compra **N°846-49-CM14** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **546892**, emitida por **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA** y Guía de Recepción N° 687 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



El primer paso es el más importante.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

| Orden de compra<br>846-49-CM14       | Fecha entrega | Fecha entrega real | Días hábiles de atraso | Cantidad de productos con atraso | Valor unitario producto \$ | Total \$ | Tasa Interés | Multa diaria \$ | Total Multa \$ |
|--------------------------------------|---------------|--------------------|------------------------|----------------------------------|----------------------------|----------|--------------|-----------------|----------------|
| (734948)<br>CINTA ADHESIVA SELLOFILM | 20-03-2014    | 07-04-2014         | 11                     | 28                               | 862                        | 24.132   | 3%           | 724             | 7.964          |
| TOTAL                                |               |                    |                        |                                  |                            |          |              |                 | 7.964          |

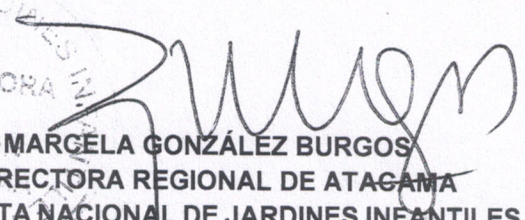
### RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA, RUT 77.012.870-6**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$7.964.-** (Siete mil novecientos cuatro pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 001, del Programa 02.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ATAGAMA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/CGJ/AQO/MHC/mhc

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes